



Aduana Nacional

INSTRUCTIVO

AN-GNJGC/DALJC N° 015/2018

A: ADMINISTRACIONES DE ADUANA
GERENCIAS REGIONALES
ADUANA NACIONAL

Fax N°: Múltiples

De: Abog. María de Fátima Peñaloza Choque
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

Fax N°: 02-2152871

Fecha: La Paz, 21 de marzo de 2018

Ref.: Acta de Disposición de Residuos Sólidos.

N° de Páginas: 2

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A:
MARCO ANTONIO ECHAVE BARRIGA
Teléfono: 2152871

De mi consideración:

En el marco de la normativa medioambiental vigente, que incorpora nuevos actores que se encuentran inmersos dentro de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, es necesario realizar las siguientes puntualizaciones:

Considerando la incorporación de los Recicladores o Recuperadores y Operadores Autorizados reconocidos en la Ley N° 755 de 28/10/2015, dentro del ciclo de disposición final de residuos; siendo que los procesos de destrucción en la Aduana Nacional deben llevarse a cabo bajo un marco de reciclaje y de procedimientos previos hasta la disposición final, donde se debe contemplar la participación de los referidos actores; en ese contexto, es necesario aclarar que en los casos señalados precedentemente, el Acta de Disposición de Residuos que se realiza con estos actores, tendrá la calidad de "Acta de Destrucción" en el marco del Reglamento de Destrucción de Mercancía Comisada y Abandonada, aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-022-16 de 09/11/2016, en tal sentido, será el Notario de Fe Pública quién dé fe de la entrega de los Residuos a los Recicladores y/o Operadores Autorizados (Gestores Ambientales).

A tal efecto, adjunto al presente Instructivo se remite acta de reunión suscrita con funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas – MMAyA, la cual reconoce la gestión de los Recolectores o Recicladores en el marco del artículo 17 de la Ley N° 755 de 28/10/2015 y su Reglamento General.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

D.A.L.
Vanessa Lisset
C. A. N. B.

D.A.L.
Marco A.
Echave B.
A.N.B.

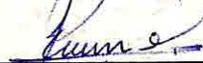
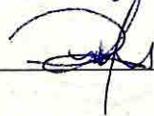
GNJ: MFP/VLCM/MAEB
HR: GNJGC2018
CC: GG.
CC: Arch.

María de Fátima Peñaloza Choque
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL



FORMULARIO DE ASISTENCIA DE REUNIONES - GNJ

Fecha: 21 / 03 / 2018 De Hrs: 09:00 a Hrs: 10:20 N°
 Lugar: VICEMINISTERIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PASILO.....
 Tema: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.....

NOMBRE COMPLETO	INSTITUCION	TEL. (INT.)	FIRMA
1. Paola C. Grisi D.	AN-GNJ-DAL	0128008 Int 1903	
2. Marco A. Echave.	AN-GNJ-DAL	2128008 Int 1903	
3. Alejandra Fernandez V.	MMAyA - DGGIRS		
4. Evelyn Pavez	MMAyA - DGGIRS	2115571 Interno (1211)	
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

CONCLUSIONES:

- Es viable trabajar en el proceso de reciclaje y recuperación de residuos con los recicladores o recuperadores en el marco de los principios de la ley N° 755 y su reglamento general, asimismo la elaboración de la norma técnica para recicladores está en

PROCESO DE ELABORACIÓN POR PARTE DEL MMA y A PARA SU.....

APROBACIÓN y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN.....

[Handwritten signatures]